2517 3545

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDI CO
MOV. F.S. 79

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03779 / 11 JUN 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 18 de Mayo de 2010, por doña **MARCELA ROSA BERNAL ROJAS,** instando por la venta de su propiedad ubicada en calle M.A. Matta N° 0615, del Conjunto Pascual Gambino, sector 1 y 2, correspondiente al departamento N° 13, del Edificio o Block de departamentos N° 10, de la Comuna de Quilicura, Region Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **MARCELA ROSA BERNAL ROJAS,** cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **MARCELA ROSA BERNAL ROJAS,** el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **MARCELA ROSA BERNAL ROJAS,** para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **8970** número **14238** del año **2006** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **4382** número **8132** del año **2006,** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **MARCELA ROSA BERNAL ROJAS,** conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR

RMC/EGE/OSC.crv.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

08 JUN 2010

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.109/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS

Con fecha 13 de mayo de 2010

Señor jefe de Dpto. jurídico

Me dirijo a ud. Con respeto yo **Marcela Bernal rojas Rut 12.196.510 – 0** me dirijo a ud con la finalidad de hacerle una petición. Necesito vender mi casa ya que ya que el 20 de febrero de 2011 tengo fecha para recién venderme propiedad que esta ubicada en **Manuel Antonio matta # 0615 Dpto. 13 comuna de Quilicura.**

En el Dpto. que yo vivo hay espacio para estacionar mi auto y la gente de al frente no me deja estacionarlo ya que ellos también se compraron uno. Como ellos se ganan la vida delinquiendo como traficantes entonces como yo tuve problemas con ellos por el estacionamiento de mi auto me empezaron a insultar y amenazar reiteradas veces a mí y a toda mi familia que se componen por mi marido, mi hijo de 15 años, mi hija de 17 años y yo. Ya que las amenazas fueron de muerte no podía salir de mi casa por eso tuvo que ir mi hermano a sacarme de ella a mi y a mi familia por que empezaron a patear la puerta y a gritarme que si salía me iban a matar. Hace 3 semanas que no vivo en mi casa y estoy de allegada en la casa de mi hermano y el día miércoles y el día miércoles tuve que ir con carabineros para sacar un poco de ropa para mi y mis hijos.

Nenecito que ud me ayude para poder vender mi casa y quiero que me comprenda y analice el infierno que estoy viviendo. Ya que estoy desesperada como mujer y como madre.

Sin mas que decir y darle las gracias por su tiempo y las molestias causadas muchas gracias

Se despide

Marcela Bernal rojas Marcela BR
12.196.510 - 0

109/10.

MOVILIDAD HABITACIONAL
18 MAY 2010
RECIBIDO
SERVIU METROPOLITANO

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440. Teléfono: 390 0800 Fax: 380 9444. www.conservador.cl

D.RCAVADA R. B.976133 C.4491777

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 8970 Número 14238 del Registro de Propiedad del año 2006 ubicado en la comuna de QUILICURA que corresponde a Departamento Nº 13, del block ubicado en calle M.A. Matta Nº 0615, del conjunto "Pascual Gambino", sector 1 y 2, de propiedad de BERNAL ROJAS MARCELA ROSA.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravamenes durante SESENTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo DOS inscripción(es) vigente(s).-

1) SERVIDUMBRE : a Fs. 6228 Nro. 15331 del Año 1954

2) SERVIDUMBRE : a Fs. 96430 Nro. 51471 del Año 1994

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante SESENTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

1) PROHIBICION : a Fs. 4382 Nro. 8132 del Año 2006 de enajenar y arrendar por el plazo de cinco años, sin autorización del Serviu, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional

Derechos $ 6.600.-

Santiago, 12 de mayo del año 2010

118B-2F91-13ED-0AAF
Documento incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl

KAMEL SAQUEL ZAROR CONSERVADOR DE BIENES RAICES 3 KSZ SANTIAGO CHILE

Kamel Saquel Zaror
Conservador de Bienes Raíces
Santiago